



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 017-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 30 de enero del 2025.

VISTO:

El Informe N° 044-2024-EGA/SEI/GIP/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 3383-2024-SEI/GIP/GM/MPMN, del Sub Gerente del Estudios de Inversión; el Informe N° 013-2024-GLRCH-IO-OSLO-GM/MPMN, de la Inspectoría; el Informe N° 5141-2024-OSLO/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 0024-2025-SEI/GIP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 001-2025-GLRCH-IO-OSLO-GM/MPMN, de la Inspectoría; el Informe N° 214-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 0256-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y, el Informe Legal N° 105-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la finalidad de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, es que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicio de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el literal c) del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto al ciclo de inversión de ejecución señala que comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva [...]; asimismo, el numeral 7) del artículo 5°, del cuerpo legal en referencia, señala que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...];

Que, el numeral 5) del artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por los Decretos Supremos N° 079-2020-EF, N° 231-2022-EF, N° 074-2023-EF y N° 287-2024-EF, señala que las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, proceden para los proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del mismo y se mantenga su concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UF en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones sobre la base del sustento remitido por la UEI [...];

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para las respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, asimismo el artículo 17° numeral 1) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 017-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 30 de enero del 2025.

establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 1) que establece aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, es estudios o expedientes técnicos de proyectos y otros [...];

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 068-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 18-04-2023, se aprueba el Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado “Mejoramiento de Vías y Construcción de Veredas en las Juntas Vecinales, Villa los Ángeles y los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”, (II Etapa), con Código Único de Inversiones N° 2053446, con un presupuesto S/. 135,722.68 (Ciento Treinta y Cinco Mil Setecientos Veintidós con 68/100 soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 193-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 26-09-2024, en su artículo primero, aprueba rectificar de oficio el error material contenido en la parte considerativa y resolutiva de la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 068-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 10-04-2023, siendo lo correcto “Mejoramiento de Vías y Construcción de Veredas en las Juntas Vecinales, Villa los Ángeles y los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua” (II Etapa) con Código Único de Inversiones N° 2053446 [...]; asimismo, se aprueba con eficacia anticipada al 07 de enero del 2024, la Ampliación de Plazo N° 01, por 360 días calendario, que sumado al periodo inicial y la ampliación de plazo N° 01, hace un plazo total de 540 días calendario, el mismo que concluirá el 31-12-2024 [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 222-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 28-10-2024, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 01, por el monto de S/. 132,259.93 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 267,982.61 soles [...];

Que, con Informe N° 044-2025-EGA/SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 18-12-2024, e Informe N° 052-2024-EGA/SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 31-12-2024, el Proyectista, presenta el expediente de Ampliación de Plazo N° 02, al Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento de Vías y Construcción de Veredas en las Juntas Vecinales, Villa los Ángeles y los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”, (II Etapa), con Código Único de Inversiones N° 2053446, por 120 días calendario; a fin de continuar con la elaboración del expediente técnico, la misma que se encuentra justificado por la demora en la atención del requerimiento de estudios básicos; falta de saneamiento físico legal y demora en la asignación presupuestal, donde se ejecutará el proyecto; en ese sentido, solicita la evaluación y aprobación del expediente por el Inspector;

Que, según Informe N° 013-2024-GLRCH-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 23-12-2024, e Informe N° 001-2025-GLRCH-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 22-01-2025, el Inspector, del Proyecto “Mejoramiento de Vías y Construcción de Veredas en las Juntas Vecinales, Villa los Ángeles y los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”, (II Etapa), con Código Único de Inversiones N° 2053446, señala en su conclusión, que otorga opinión favorable a la Ampliación de Plazo N° 02, por 120 días calendario, que corresponde del 01-01-2025 al 30-04-2025, ya que cumple con el contenido mínimo de la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; a su vez, recomienda proceder con el trámite de aprobación vía acto resolutivo, dicha opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 214-2025-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, según Informe Legal N° 105-2025/GAJ/GM/MPMN, de fecha 29-01-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, en su conclusión 4.1. señala que es procedente aprobar con eficacia anticipada al 01 de enero del 2025, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ampliación de Plazo N° 02, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 017-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de enero del 2025.

Inversión Pública denominado "Mejoramiento de Vías y Construcción de Veredas en las Juntas Vecinales, Villa los Ángeles y los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", (II Etapa) con Código Único de Inversiones N° 2053446, por un plazo de 120 días calendario (comprendido del 01 de enero al 30 de abril del 2025), haciendo un plazo total actualizado de 660 días calendario, de conformidad al Informe N° 0044-2024-EGA/SEI/GIP/GM/MPMN y el Informe N° 0001-2025-GLRCH-IO-OSLO/GM/MPMN; asimismo, en su conclusión 4.2. solicita remitir copias de todo el expediente técnico y actuados a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el deslinde de responsabilidad a la que hubiera lugar, de conformidad con lo expuesto en los numerales 3.2) y 3.3) [...];

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 105-2025-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 256-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 214-2025-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 001-2025-GLRCH-IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de enero del 2025, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02**, del Plan de Trabajo, para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "**MEJORAMIENTO DE VÍAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN LAS JUNTAS VECINALES, VILLA LOS ÁNGELES Y LOS ÁNGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA**", (II ETAPA) con Código Único de Inversiones N° 2053446, por 120 días calendario, que sumado a la ampliación de plazo inicial y la ampliación de plazo N° 1 y 2, hace un plazo total de 660 días calendario, el mismo que concluirá el 30-04-2025, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 02, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento de Vías y Construcción de Veredas en las Juntas Vecinales, Villa los Ángeles y los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", (II Etapa) con Código Único de Inversiones, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 02, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento de Vías y Construcción de Veredas en las Juntas Vecinales, Villa los Ángeles y los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", (II Etapa) con Código Único de Inversiones N° 2053446, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 02, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento de Vías y Construcción de Veredas en las Juntas Vecinales, Villa los Ángeles y los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua" (II Etapa) con Código Único de Inversiones N° 2053446.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, remitir copias fedateadas pertinentes a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo - PAD de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para que conforme a sus atribuciones determine la apertura de Procedimiento Administrativo, ante la supuestas irregularidades o conductas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 017-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 30 de enero del 2025.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
INC. JOEL PAINAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA



JPA/GIP/MPMN
C.C
A
GM
GIP
GAJ
GPP
OSLO
SGEI
OTIE
Archivo